

RESOLUCIÓN No. 01876 DE 23-02-2024

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Sogamoso – Boyacá”.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que *“[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fiere la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”.*

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que, por una parte el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que *“[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”*, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías *“tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”*.

Que mediante oficio del día 19 de febrero de 2024, la Doctora NACY ALARCÓN CEPEDA Notaria Encargada de la Notaría Segunda (2) del Círculo Sogamoso-Boyacá, solicitó autorización ante la Superintendencia de Notariado y Registro de suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial para el día de 19 de febrero de 2024, con ocasión al fallecimiento de la Doctora LUCY MESA DÍAZ (q.e.p.d), notaria titular de la Notaría Segunda (2) del Círculo de Sogamoso-Boyacá, como consta en el Certificado de Defunción Antecedente para el Registro Civil con Indicativo Serial No. 24029720496698 del 19 de febrero de 2024, informando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. **01876** DE 23-02-2024

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Sogamoso – Boyacá”.

“(…) [e]n mi calidad de Notaria Encargada de la notaria Segunda del Circulo de Sogamoso Boyacá, nombrada mediante Resolución número 00859 de fecha de enero de 2024 de la Superintendencia de notariado y Registro con fecha de finalización de encargo el día 29 de febrero de 2024, comunico a ustedes que el día de hoy falleció la Doctora LUCY MESA DIAZ, quien era el notario titular de este despacho y quien me había designado para el encargo.

Por lo anterior me permito solicitar de carácter urgente se me comunique si debo continuar con el encargo o debo suspender el servicio (...).”

Que mediante la Resolución 00859 del 30 de enero del 2024, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, **“POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y LICENCIA ORDINARIA A LA NOTARIA 2 DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO, BOYACÁ”**, la Dirección de Administración Notarial resolvió:

ARTÍCULO 1º Conceder permiso a la doctora LUCY MESA DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.351.788, para separarse del ejercicio del cargo de Notaria 2 del Círculo de Sogamoso, Boyacá, por los días 01, 02 y 05 de febrero de 2024, en el horario de las 07:50 horas hasta las 18:00 horas, y licencia ordinaria por los días 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de febrero de 2024, en el horario de las 07:50 horas hasta las 18:00 horas.

ARTÍCULO 2º Encargar de la Notaría 2 del Círculo de Sogamoso, Boyacá, a la doctora NANCY ALARCON CEPEDA, identificada con la cedula de ciudadanía No.46.383.830, bajo la responsabilidad de la Notaria titular, mientras dura el permiso de que trata el artículo anterior.

Que mediante la Resolución 01667 de 19 de febrero de 2024, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL SERVICIO PÚBLICO NOTARIAL EN LA NOTARÍA SEGUNDA (2) DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO – BOYACÁ”**, la Superintendencia Delegada para el Notariado, resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. *Autorizar a la Notaría Segunda (2) del Círculo de Sogamoso –Boyacá, la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial para el día 19 de febrero de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.*

RESOLUCIÓN No. 01876 DE 23-02-2024

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Sogamoso – Boyacá”.

Que mediante Resolución No. 00850 del 30 de enero de 2024, la Superintendencia de Notariado y Registro asignó los turnos para la prestación del servicio público notarial durante los sábados comprendidos entre el 1 de febrero de 2024 y 31 de enero de 2025, correspondiéndole a la Notaría Segunda del círculo de Sogamoso el día 24 de febrero de 2024.

Que mediante oficio del día 23 de febrero de 2024, la Doctora NACY ALARCÓN CEPEDA, Notaria Encargada de la Notaría Segunda (2) del Círculo Sogamoso-Boyacá, solicitó autorización ante la Superintendencia de Notariado y Registro para suspender los términos y la prestación del servicio público notarial el día 24 de febrero de 2024, con ocasión al fallecimiento de la Doctora LUCY MESA DÍAZ (q.e.p.d), Notaría Segunda (2) del Círculo de Sogamoso-Boyacá, así:

“NANCY ALARCON CEPEDA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 46.383.830 de Sogamoso en mi calidad de Notaría Encargada de la Notaría Segunda del Circulo de Sogamoso Boyacá, nombrada mediante resolución número 00859 de fecha 30 de enero de 2024 de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicito a quien corresponda autorizar suspensión del servicio público notarial el día 24 de febrero de 2024 en horario de 9:00 am a 12:00 m, por motivo del fallecimiento de la Doctora LUCY MESA DIAZ, quien era el Notario titular de este despacho y debido a que en la resolución número 00859 de fecha 30 de enero de 2024 de la Superintendencia de Notariado y registro, no se me encargó el día sábado 24 de febrero de 2024”.

Que en atención a las circunstancias expuestas, la Superintendencia Delegada para el Notariado considera pertinente autorizar a la Notaria Segunda (2) del Círculo de Sogamoso – Boyacá, la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial para el día 24 de febrero de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Notaria Segunda (2) del Círculo de Sogamoso – Boyacá, la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial para el día 24 de febrero de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

RESOLUCIÓN No. 01876 DE 23-02-2024

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Sogamoso – Boyacá”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a la Doctora NANCY ALARCON CEPEDA, Notaria Encargada de la Notaría Segunda (2) del Círculo Sogamoso - Boyacá.

ARTICULO TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.

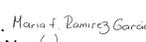
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 23-02-2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ISABELLA ANDRÉA HERNÁNDEZ ARANDA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: Julieth Villamizar Osorio DAN 
María Fernanda Ramírez García SDN. 
Proyectó: Camilo Andres Oviedo Hernández – DAN. 